Diario de CentroAmérica



www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy — Decano de la Prensa Centroamericana — Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXVII — Guatemala, MARTES 27 de septiembre 2005 — NÚMERO 69

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE LA LECHE.

ACUERDO MINISTERIAL No. 492-2005

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 22 de agosto de 2005

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 342-2004, de fecha 2 de noviembre de 2004, se creó la Comisión de la Leche adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la cual además de ser el ente de consulta en la toma de decisiones en los tratados comerciales, ejecutará las funciones de promover, proponer, coordinar y supervisar, programas, proyectos y acciones que permitan el desarrollo sostenible de la producción, transformación y comercialización de la leche nacional y sus derivados, fortaleciendo las relaciones y alianzas estratégicas entre los integrantes de la cadena productiva nacional.

CONSIDERANDO.

Que la Comisión de la Leche debe contar con las normas legales que regulen el funcionamiento de la Comisión y contribuyan al adecuado funcionamiento y control interno de la misma.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f) y m), y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 6o. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 278-98 y sus reformas.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE LA LECHE

CAPÍTULO I
OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene como objeto normar el funcionamiento de las actividades de la Comisión de la Leche, la cual para los efectos del presente reglamento se denominará COMLECHE.

CAPÍTULO II
DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA LECHE Y SUS RESPONSABILIDADES.

Artículo 2. La COMLECHE, se integrará según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 342-2004 por:

a. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el cual estará representado por el Viceministro de Ganadería, Recursos Hidrobiológicos y Alimentación, como titular, quien presidirá la misma y como suplente el funcionario que éste designe.
b. Un representante del Ministerio de Economía.
c. Un representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
d. Tres representantes titulares de la Cámara Nacional de Productores de Leche.
e. Tres representantes titulares de la Industria Lechera de la Gremial de Lácteos y Helados de la Cámara de Industria de Guatemala.

Cada entidad representada, deberá nombrar y acreditar a sus representantes titulares y suplentes ante la Presidencia de la COMLECHE, mediante nota de autoridad competente. En el caso de las instituciones del sector privado, los representantes deberán ser nombrados por la Junta Directiva de su respectiva entidad a través de resolución que será comunicada a la Presidencia de COMLECHE. En el caso de las instituciones públicas, el nombramiento lo realizará el Ministro del Ramo respectivo, debiendo delegar en un funcionario con capacidad de decisión para gestionar a lo interno de su respectivo Ministerio, la implementación de acciones que en beneficio de la cadena láctea sean acordadas y aprobadas en el seno de la COMLECHE.

Artículo 3. Obligaciones del Presidente de la COMLECHE: El Presidente de la COMLECHE tiene las siguientes obligaciones:

a. Presidir las reuniones;
b. Convocar a reuniones a través del Director Ejecutivo;
c. Gestionar recursos financieros y de cualquier otra índole, para apoyar la ejecución de los planes de trabajo de la COMLECHE;
d. Coordinar la implementación de planes de trabajo de la COMLECHE.

Artículo 4. Obligaciones de los Representantes de la COMLECHE: Los miembros de la COMLECHE, tendrán las siguientes obligaciones:

a. Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias;
b. Ejecutar las acciones o tareas que le sean delegadas por acuerdo de la COMLECHE;
c. Aprobar el plan operativo y presupuesto de la COMLECHE;
d. Aprobar o improbar propuestas de planes, programas, proyectos y acciones relativas al sector lechero;
e. Informar al Director Ejecutivo, en casos de inasistencia a una reunión convocada en un plazo no mayor de tres días;
f. Velar porque la institución que representan tenga una activa participación en el desarrollo de las agendas de la COMLECHE;
g. Dar seguimiento a las acciones que le competen e informar a la Comisión sobre algún inconveniente que las mismas tuvieran para que se tomen las medidas necesarias;
h. Mantener informados a sus superiores o Juntas Directivas de las acciones que la COMLECHE impulse en beneficio del sector lechero nacional; e
i. Velar por el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 5. La COMLECHE cuando lo estime pertinente, podrá invitar a sus reuniones a gremios, instituciones, empresas, profesionales especialistas o personas versadas, para que brinden asesoría, información técnica o apoyo en los asuntos y actividades que dicha COMISIÓN considere conveniente. Tales invitados podrán tener voz, pero no derecho a voto.

Artículo 6. La COMLECHE, para el cumplimiento de sus funciones contará con un Director Ejecutivo, designado por el Presidente de la Comisión, quien será el responsable de ejecutar los planes de trabajo de la misma y dependerá directamente de la Presidencia de la Comisión.

Artículo 7. Funciones del Director Ejecutivo de la COMLECHE: El Director Ejecutivo de la COMLECHE, tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y proponer para la aprobación de la COMLECHE, el presupuesto y el plan operativo anual;
b. Dar seguimiento a las decisiones de la COMLECHE;
c. Representar a la COMLECHE en foros y/o actos de interés, para los cuales haya sido delegado;
d. Apoyar a la Presidencia de la Comisión en la gestión de financiamiento y de otro tipo de recursos para hacer sostenible el funcionamiento de la COMLECHE;
e. Proponer iniciativas de acción ante la COMLECHE;
f. Elaborar las actas de las reuniones y mantener bajo su control la documentación oficial de COMLECHE;
g. Convocar a reuniones por solicitud del Presidente de la Comisión;
h. Gestionar la contratación de los servicios profesionales que sean necesarios para cumplir con los objetivos y planes de trabajo de la COMLECHE;
i. Elaborar el informe anual de labores y dar a conocer los logros a las organizaciones de base de las entidades representadas en la COMLECHE;
j. Recibir y cursar la correspondencia de la COMLECHE;
k. Brindar apoyo técnico al trabajo de los miembros de la COMLECHE;
l. Cualquier otra función que le asigne la Presidencia de la COMLECHE;

CAPÍTULO III
DE LAS REUNIONES

Artículo 8. Sesiones. LA COMLECHE, sesionará ordinariamente una vez cada quince días o en casos extraordinarios cuando lo estime necesario su Presidente o en su defecto, por solicitud de cuatro representantes titulares. Cada miembro asistirá a las sesiones con derecho a voz y voto. La participación de los representantes titulares y suplentes es Ad-honorem.

Artículo 9. Convocatoria. Las convocatorias se harán a través del Director Ejecutivo, con siete días de anticipación, quien hará llegar a sus miembros la convocatoria y la agenda a tratar en la reunión.

Artículo 10. Quórum. El quórum mínimo para la celebración de una reunión será de siete representantes titulares, el cual será verificado veinte minutos después de la hora indicada en la convocatoria. En caso de no haberse reunido el quórum se convocará para la semana inmediata siguiente.

Artículo 11. Agenda. Los puntos o temas a tratar en una reunión ordinaria serán definidos por consenso en la reunión previa.

Artículo 12. Moderación. Las reuniones de la Comisión serán moderadas por el Presidente. En caso de ausencia de éste, la moderación será asumida por el Director Ejecutivo, quien en su ausencia será sustituido por un Director de debates elegido por los miembros presentes.

Artículo 13. Resoluciones. Se adoptarán preferentemente por consenso. Si ello no fuese posible deberá hacerse con el voto favorable de siete representantes titulares. No son permitidas las abstenciones y se podrá razonar el voto. De lo tratado y resuelto en cada reunión se redactará acta, la cual será enviada a los participantes dentro de los cinco días posteriores a su celebración. La misma será revisada, aprobada y suscrita en la siguiente reunión.

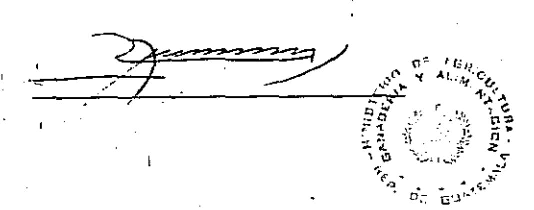
Artículo 14. De la participación de los suplentes. Los representantes suplentes podrán participar en las reuniones con voz pero sin voto. Únicamente tendrán derecho de voto cuando sustituyan al titular.

Artículo 15. Cuando se dé ausencia consecutiva de un representante a dos reuniones convocadas oficialmente, el Director Ejecutivo notificará por escrito a sus superiores de las instituciones públicas que integran COMLECHE, o a las Juntas Directivas en el caso de las entidades privadas.

Artículo 16. Lo tratado y/o las resoluciones tomadas, solo podrán ser difundidos a la opinión pública por un vocero autorizado por la COMLECHE.

Artículo 17. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,





(E-587-2005)–27–septiembre

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

CARLOS VICENTE GARCÍA ALVAREZ o CARLOS ALVAREZ, estadounidense, y MIRIAM ELIZABETH LÓPEZ CIFUENTES, guatemalteca, contraerán matrimonio civil. Emplazo a quien conozca de algún impedimento legal denunciarlo en 7a. avenida 15-13, zona 1, Edificio Ejecutivo 4o. nivel, oficina 41.

Guatemala, septiembre 20, 2005. — MARLIN ANABELLA TZUL OROZCO, Abogada y Notaria. Colegiado 4,156.

(83262-4)—27—septiembre

—ooOoo—

Hosanna Tagle Peraza, cubana, y Porfirio Emiliano Chávez Girón, guatemalteco, solicitan autorice su MATRIMONIO CIVIL. Emplazo a quienes sepan de algún impedimento legal.

Guatemala, 22 de septiembre del 2005. 7a. avenida 7-78 zona 4, Edificio Centroamericano, 10o. nivel, oficina 1001, Guatemala. — Lic. ROBIN ERNESTO MUÑOZ MARTÍNEZ, Abogado y Notario. Colegiado 5932.

(83292-5)—27—septiembre

—ooOoo—

Willyam Edmundo Morales Reina (estadounidense) y Karen Melissa López Velásquez (guatemalteca), solicitan autorice su Matrimonio Civil. Oposiciones: 5a. calle 7-45, zona 1. Quetzaltenango. — Licda. EVELYN EUNICE ESCOBAR LAM, Abogada y Notaria. Quetzaltenango, 19, septiembre 2005.

(82407-2)—27—septiembre

—ooOOoo—

JUAN FRANCISCO COJON ORANTES, guatemalteco y JENNIFER RUTH KEDDIE, estadounidense, contraerán Matrimonio Civil antes mis oficios notariales. Quien sepa de impedimento legal se emplaza a denunciarlo. Guatemala, 22 de agosto de 2005.—Lic. RONALD DAVID ORTIZ ORANTES, Abogado y Notario. 10a. Calle 6-37, zona 1, oficina 301, Edificio Bearn.

(82323-2)-23-27-septiembre

NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito la señora RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, también conocida con los nombres de RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKHEH AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF-NAKLEH KHAURY, RANIA YUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKLEH, RANIA YOUSEF NAKHEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA Y. N. KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKLEH KHOURY DE JUDEH, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKHEH AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF-NAKLEH KHAURY, RANIA YUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKLEH, RANIA YOUSEF NAKHEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA Y. N. KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKLEH KHOURY DE JUDEH, de treinta y tres años de edad, casada, Supervisora de Ventas, Jordana, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro Novecientos cuarenta y seis mil setecientos dos (946,702), extendida por el Alcalde de la municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en cuarta avenida siete guión setenta y ocho Colonia El Campo, Zona catorce, de esta ciudad, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda la nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.— NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación Departamento de Guatemala.

(78437-2)—29—agosto—12—27—septiembre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

MARIANO MARTIN RAMIREZ JUAREZ, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN VEHÍCULO de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA LAS NUBES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO, VÍA: SAN MARTÍN CHIQUITO, SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ, SAN JUAN OSTUNCALCO, DURAZNALES Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA LAS NUBES A LAS 08:00, 13:00 Y 18:00 HORAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO A LAS 09:00, 14:00 Y 19:00 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 12 de agosto del año 2005. EXP. 2061/99. OF. 1o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(82448-2)—27—septiembre—04—octubre

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

ANDRES VASQUEZ VASQUEZ de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: ALDEA LAS NUVES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A: EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, VÍA: SAN MARTIN CHIQUITO, SAN MARTIN SACATEPÉQUEZ, SAN JUAN OSTUNCALCO, DURASNALES Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE DE: ALDEA LAS NUVES A LAS: 08:40, 13:40 Y 18:40 HORAS. SALE DE: QUETZALTENANGO A LAS: 09:40, 14:40 Y 19:40 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 01 de septiembre del 2005. EXP. 2076-1999 "A". OFICIAL 2o.- Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes, C.I.V.

(82446-2)-27-septiembre-04-octubre

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 64, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: CARLOS RAFAEL PELLECER LOPEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:53 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63964, FOLIO 612, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: DEC HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL DEC HOLDINGS. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 9 CALLE, 16-05, ZONA 14, OBJETO: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODO TIPO DE BIENES; PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS COMERCIALES EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA O EN EL EXTRANJERO ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO, EMPRESA O SOCIEDAD; COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O EN USO, DAR O RECIBIR EN SUBARRENDAMIENTO, DAR EN USUFRUCTO O RECIBIR EN USUFRUCTO; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.10,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 10000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORÍA EXTERNA, ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40430-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(83260-5)—27—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 185, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 10 DE JUNIO DE 2005, POR EL NOTARIO: EVA CACACHO GONZALEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 25 DE JULIO DE 2005, A LAS 10:52 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63424, FOLIO 72, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: PETROLATIN INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL PETROLATIN INTERNACIONAL. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 14 CALLE 3-51, EDIFICIO MURANO CENTER, OFICINA 1103, NIVEL 11, ZONA 10 OBJETO COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA EN GENERAL; COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y ALIMENTOS A TRAVES DE SUS ESTACIONES DE SERVICIO; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO, DERIVADOS DE PETRÓLEO, GAS, LUBRICANTES, ADITIVOS Y ENERGÍA ELÉCTRICA; PROCESAMIENTO DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 26 DE JULIO DE 2005. EXPEDIENTE No. 32634-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(83330-4)—27—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 342, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: HECTOR ROLANDO GUEVARA GONZALEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 12:09 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 64053, FOLIO 701, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: PROYECTOS INMOBILIARIOS DUSSA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL PROYECTOS DUSSA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: AV. REFORMA 7-62, Z. 9, EDIFICIO ARISTOS REFORMA, 6to. NIVEL, OFICINA 610, OBJETO ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, PROMOVER, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, E IMPULSAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA RELATIVAS A LA LOTIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS FAMILIARES PREFABRICADAS, SEMIPREFABRICADAS, DE CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL, EDIFICACIONES COMERCIALES Y EDIFICIOS QUE PODRÁN O NO SOMETERSE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.225,000.00, SUSCRITO: Q.225,000.00, PAGADO Q.225,000.00, DIVIDIDO EN: 45 ACCIONES DEL VALOR DE Q.5,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40539-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(83314-1)—27—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 318, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: JUAN FERNANDO SAENZ BARRIOS. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 10:08 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 64048, FOLIO 696, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: COLOCACION DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL COLCOSA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 10A. CALLE, 16-39, ZONA 6, OBJETO: COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE CONCRETO Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, ASIMISMO CON ESE FIN SER REPRESENTANTE DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FRANQUICIA, AGENCIA, CONCESIÓN O CUALESQUIERA OTROS RELACIONADOS CON LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL Y CONCRETO, ASIMISMO LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.500,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 5000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40983-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(83318-5)—27—septiembre

MODIFICACIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 21, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 16 DE JULIO DE 2004. ANTE EL NOTARIO JOSE PEDRO FIGUEROA ESCOBAR, SE INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA # 1, DE LA ENTIDAD REPUESTOS AUTOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE NOMBRE COMERCIAL REPUESTOS AUTOTAL. CON REGISTRO 42949, FOLIO 578, LIBRO 136 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS, SE ACORDÓ MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA: SÉPTIMA: CAPITAL: SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL EN Q.900,000.00 MAS, CON DICHO INCREMENTO ASCIENDE A Q.950,000.00 DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 190 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE Q.5,000.00 CADA UNA. SE AUMENTA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A Q.5,000.00 CADA UNA: NOVENA: LO REFERENTE DEL GOBIERNO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: DÉCIMA CUARTA: LO REFERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GERENTE GENERAL Y MANDATARIOS: VIGÉSIMA SEXTA: LO REFERENTE A DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Y DEMÁS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE MÉRITO.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2004. EXP. 2441-00.— Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(83310-5)—27—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 174, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO MARIA DE LOS ANGELES BARILLAS BUCHHALTER, SE INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO 1, DE LA ENTIDAD ONA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSCRITA BAJO REGISTRO 5095, FOLIO 249, LIBRO 30 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE Q.1,900,000.00 DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 1,900 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE Q.1,000.00 CADA UNA. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. No. 69428-77. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(83263-5)—27—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 39, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 19 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO JUAN JOSE VASQUEZ ESCOBAR, INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA #2, DE LA ENTIDAD FUTURO EXPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON REGISTRO 51155, FOLIO 790, LIBRO 144 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO A LA SUMA DE Q.1,500,000.00 MÁS CON DICHO AUMENTO EL CAPITAL ASCIENDE A LA SUMA DE Q.1,600,000.00 DIVIDIDO Y REPRESENTADO EN 16,000 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE Q.100. CADA UNA. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. No. 21585-2002. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(83336-5)—27—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 26, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005. ANTE EL NOTARIO MARIO LEONHARDT GOSSMANN, SE INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRONICA # 1 DE LA ENTIDAD TOTAL FRESH, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSCRITA BAJO REGISTRO 55036, FOLIO 675, LIBRO 148 DE SOCIEDADES MERCANTILES. EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS SE ACORDO MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA: ACCIONES: LAS ACCIONES PODRÁN SER ÚNICAMENTE NOMINATIVAS. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. 26513-03.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(82375-2)-27-septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 32, AUTORIZADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR LA NOTARIA ETHEL ALEJANDRA AMADO MARROQUIN, INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA No. 1, DE LA ENTIDAD ORTOARZT, SOCIEDAD ANÓNIMA CON REGISTRO 62056, FOLIO 702, LIBRO 155 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL A LA SUMA DE Q.927,500.00M DIVIDIDO Y REPRESENTADO EN 18,550 ACCIONES DE Q.50.00 CADA UNA. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXP. 12324-05.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(83289-5)-27-septiembre

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 78, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005. ANTE LA NOTARIA BRENDA LISSETTE LAMBOUR FIGUEROA, SE INSCRIBE PROVISIONALMENTE EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN, DE LA ENTIDAD AURA INTERACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (EN LIQUIDACIÓN) CON REGISTRO 45343, FOLIO 972, LIBRO 138 DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA DISOLUCIÓN SE EFECTÚA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 239 DEL DECRETO 2-70, DEL CONGRESO.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE 34362-00.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81575-5)—16—27—30—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, EN BASE ACTA NOTARIAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, AUTORIZADA POR EL NOTARIO: SAUL VALDES MONROY, PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. INSCRIBE A CARLOS ALBERTO MALDONADO TELLEZ COMO LIQUIDADOR BAJO REGISTRO 243017, FOLIO 973, LIBRO 169 DE AUXILIARES DE COMERCIO. DE LA ENTIDAD MARVLAM, SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN) INSCRITA BAJO REGISTRO 19560, FOLIO 60, LIBRO 92 DE SOCIEDADES MERCANTILES. PLAZO: 1 AÑO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE DICHA SOCIEDAD HA ENTRADO EN LIQUIDACIÓN. EXPEDIENTE No. 42371-2005.

Y PARA LOS USOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. ARTOS. 242 Y 243 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. — Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(83340-4)—27—septiembre—11—26—octubre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL ACTA NOTARIAL DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2005, AUTORIZADA POR LA NOTARIA: BARBARA SOFIA BETHANCOURT CORDON, PRESENTADA A ESTE REGISTRO EL 14 DE JUNIO DEL 2005, SE INSCRIBE A: JULIO RODOLFO SANDOVAL MONROY COMO LIQUIDADOR. BAJO REGISTRO No. 241526, FOLIO 481, LIBRO 168 DE AUXILIARES DE COMERCIO DE LA ENTIDAD: FABRICA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN), INSCRITO BAJO REGISTRO No. 4572, FOLIO 94, LIBRO 28 DE SOCIEDADES MERCANTILES PLAZO: 1 AÑO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE DICHA SOCIEDAD HA ENTRADO EN LIQUIDACIÓN. EXPEDIENTE 26345-2005.

Y PARA LOS USOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. ARTOS. 242 Y 243 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. — Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(79010-4)—29—agosto—12—27—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, EN BASE ACTA NOTARIAL DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2005 AUTORIZADA POR EL NOTARIO: ROBERTO LUSKY AGUIRRE, PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 02 DE AGOSTO DEL 2005. INSCRIBE A JUAN RAMON CONDE LOPEZ COMO LIQUIDADOR BAJO REGISTRO 241176, FOLIO 131, LIBRO 168 DE AUXILIARES DE COMERCIO. DE LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA AZALEA, SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN) INSCRITA BAJO REGISTRO 16482, FOLIO 212, LIBRO 79 DE SOCIEDADES MERCANTILES. PLAZO: 1 AÑO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE DICHA SOCIEDAD HA ENTRADO EN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE No. 34157-2005. Y PARA LOS USOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 10 DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO. ARTOS. 242 Y 243 DEL CODIGO DE COMERCIO.- Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(77890-4)-26-agosto-09-26-septiembre